

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LODOSA Y LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL**

En Lodosa, a 28 de Abril 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, D. PABLO AZCONA MOLINET, con DNI 44.636.514-T, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Lodosa.

De otra parte, D. IGNACIO UGALDE BARBERÍA, con DNI 72.812.013-Q, en calidad de Presidente de la Asociación Navarra de Empresas de Economía Social (ANEL)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Lodosa considera de interés la promoción y desarrollo de la Economía Social para la creación y mantenimiento de empleo en el municipio.

**SEGUNDO.** Que ANEL es la Asociación empresarial que agrupa a las empresas de Economía Social de Navarra, tanto Sociedades laborales como Cooperativas de trabajo asociado. Desde su constitución en 1982, ANEL representa a dichas empresas y promueve el modelo de empresa de Economía Social, fomenta el crecimiento de la Economía Social a través de la creación de empresas y la mejora de la gestión, de la formación y la cooperación empresarial.

**TERCERO.** Que, dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas entidades, se plantea la colaboración para la realización conjunta de medidas que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo a través de fórmulas de Economía Social en el municipio Lodosa.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con el deseo de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones,

## **ACUERDAN**

### **Primera. Objeto**

El convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración continua entre ambas entidades con el fin de poner en marcha un conjunto de actuaciones complementarias de Información, Asesoramiento y Formación, que faciliten la promoción y el desarrollo de la Economía Social para la creación y mantenimiento de empleo en el municipio de Lodosa.

### **Segunda. Compromisos de ANEL**

Para el desarrollo de este objetivo, ANEL se compromete a aportar los recursos técnicos y humanos dependientes de su organización y a realizar las siguientes actuaciones:

- **INFORMACIÓN:** organización de reuniones informativas sobre el modelo de empresa de economía social, sobre emprendimiento y creación de empresas de economía social, dirigidas a grupos de personas interesados de la localidad, tales como: emprendedores, técnicos municipales, empresas de economía social, asesores, entidades financieras y otros agentes.
- **ASESORAMIENTO:** atención a emprendedores de la localidad interesados en el modelo de empresa de economía social, mediante asesoramiento individual y grupal, atención directa aunque no necesariamente presencial.
- **COOPERATIVA DE EMPRENDEDORES:** ofrecer la participación en la Cooperativa de emprendedores a aquellos grupos de emprendedores de la localidad interesados en testar en el mercado su modelo de negocio antes de crear su empresa de economía social.
- **FORMACIÓN:** organización de cursos de formación en la zona, siempre que se configure un grupo de alumnos suficiente, correspondientes al Plan de Economía Social, al programa de Liderazgo Participativo y otras programaciones de formación que gestione ANEL.
- **OTRAS ACTUACIONES:** información y oferta de participación en los diferentes proyectos que gestione ANEL durante el periodo de vigencia del Convenio relacionados con el objeto del mismo.

### **Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Lodosa:**

Para el desarrollo de este objetivo, el Ayuntamiento de Lodosa se compromete a aportar los siguientes recursos y a realizar las siguientes actuaciones:

- Facilitar la información que posibilite un mayor conocimiento de la situación económica de la localidad, de los recursos y de las necesidades locales.
- Informar y captar participantes para las actividades organizadas en el marco del convenio entre tejido socio empresarial, técnicos municipales y personas desempleadas de la localidad.
- Poner a disposición de ANEL un local y los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones presenciales en la localidad.
- Aportación de 2.000 euros para sufragar los gastos originados por el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Diseñar y apoyar de acciones de sensibilización y de fomento del emprendimiento y de la Economía Social en la localidad.

### **Cuarta. Seguimiento, Duración y Difusión**

Para el impulso, coordinación y evaluación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes y que deberá reunirse como mínimo una vez al año.

El presente convenio entrará en vigor desde la firma del mismo y tendrá una duración mínima de un año, siendo susceptible de prórroga por acuerdo de las partes, previa revisión de la Comisión de Seguimiento.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes podrá dar lugar a su rescisión, con las correspondientes obligaciones y efectos que determine la normativa vigente aplicable.

Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realizan al amparo de este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Lodosa

Por ANEL

Pablo-Azcona Molinet

Ignacio Ugaldè Barbería